Ministerio de Turismo

701

BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

Visto el Expediente EXP-STN Nº 2023/08, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 2182/72 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a DIEGO HERNAN MONTI que opera bajo la designación comercial de EAST TRAVEL, legajo N° 13595, con domicilio en ALEM 640 (3100) Paraná provincia de Entre Rios y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 0815/08 de fecha 26/05/2008 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha efectuado su correspondiente Dictamen, conforme el art. 7°, inc. "d" de la Ley 19549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Turismo

N° 919/10, 964/10, y 633/10

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE
GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a DIEGO HERNAN MONTI, C.U.I.T. N° 20-31521196-5 con domicilio comercial en ALEM 640, (3100) Paraná provincia de Entre Rios Licencia Definitiva para operar en la categoria de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de EAST TRAVEL Legajo Nº 13595 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 701

Dr. Gonzalo Casanova Ferro
Director Nacional de Gestión de Calidad Turística

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CECILIA ALVAREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Scanned with CamScanner